

SUPRESIÓN DEL PAGO DIRECTO DEL FOGASA

El Fondo de Garantía Salarial dejará de pagar los 8 días (40%) de indemnización por despido objetivo previstas en el art. 33.8 del Estatuto de los Trabajadores, la llamada **responsabilidad directa** que, desde julio del pasado año y después de algunas vueltas y reducciones, venía pagando directamente a los trabajadores despedidos por razones económicas, productivas, etc. en empresas de menos de 25 trabajadores.

La derogación de este precepto legal fue aprobada mediante la enmienda 2997 introducida por el Grupo Popular en el Senado, enmienda de adición que se materializará en la **Disposición Final Cuarta Bis** de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, entrando en vigor el 1 de enero de 2014: *“Con efectos del 1 de enero de 2014 y vigencia indefinida, se suprime el apartado 8 del art. 33 del Real Decreto Legislativo (...)”*. En las tres líneas escasas en que se expone la justificación de esta enmienda se reitera, como no, la finalidad de *desincentivar el despido y fomentar el mantenimiento del empleo...* a ver si repitiendo el deseo se convierte en realidad.

Habrà que ver si, reducido el contenido del aseguramiento por el FOGASA, se revisará a la baja el importe de las cuotas que pagan en exclusiva las empresas por este concepto.